

* 06 FEB. 2018 *

MARCELA PICADO C.

OFICINA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA: 5 de febrero del 2018

PARA: Mariano Benavides Sánchez. Gerencia Servicios Corporativos
Henry Gutiérrez Badilla. Gerente Corporativo de Operaciones

DE: Gaudy Cordero Sandoval. Oficina Contratación Administrativa

REF.: Contratación Directa #2018CD-00005-01 "Contratación de tres abogados (dos especialistas en Derecho Laboral y uno en Derecho Administrativo) para integrar un órgano director multidisciplinario de un procedimiento administrativo"

Antecedentes:

La Gerencia General solicitó en nota recibida en nuestra oficina el 17 de enero del 2018, el trámite de la contratación del servicio en referencia.

Presupuesto:

Se cuenta con el debido contenido presupuestario en la cuenta 442-05-1, según compromiso #102672.

Invitación:

Se invitó a participar a 5 profesionales (Lic. Rolando Vega, Lic. Aldo Milano, Lic. Ronald Hidalgo, Lic. Joaquín Villalobos, y al Lic. Alexander Godínez) y el día de la apertura se recibió la siguiente oferta:

Oferta	Participante
1	Ronald Hidalgo Cuadra

De conformidad con el estudio de requisitos formales que realiza esta oficina, la oferta se encuentra elegible.

Análisis y Recomendación:

Se le remitió a la Gerencia General la oferta para el análisis técnico y recomendación respectiva. Al respecto dicha Oficina en nota recibida el 5 de febrero, nos informa que la oferta presentada cumple con todos los requerimientos establecidos en el cartel, por lo que se procede a la aplicación del sistema de

evaluación establecido en el punto 20 del cartel (75% precio y 25% preparación académica), obteniéndose los siguientes resultados:

Oferta	Participante	Calificación
1	Ronald Hidalgo Cuadra	100

Respecto al precio ofrecido, señalan que lo consideran razonable dado que se encuentra dentro del presupuesto fijado para esta contratación y dentro de los precios de mercado para este tipo de servicio.

En cuanto a las otras dos plazas, correspondientes a los especialistas en Derecho Laboral es necesario declararlas infructuosas por cuanto no se recibieron ofertas.

Sobre esta situación el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece:

“...Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas...”

Por lo anterior elevamos este asunto a su conocimiento para que con base en lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del Banco de Costa Rica, se sirvan adjudicar la plaza No. 1 de esta contratación al Lic. Ronald Hidalgo Cuadra por un monto total de US\$60.000,00-, según lo señalado en este informe y se declare infructuosas las plazas #2 y #3.

El contrato se formalizará por todo el período de duración del procedimiento a que se refiere esta contratación, que abarca desde la revisión de la documentación relacionada con el caso para realizar la respectiva intimación, hasta el dictado del acto final del procedimiento por parte del jerarca, así como la atención de todo tipo de recursos, tanto en la fase de instrucción como en la fase recursiva del acto final, hasta su firmeza en sede administrativa.

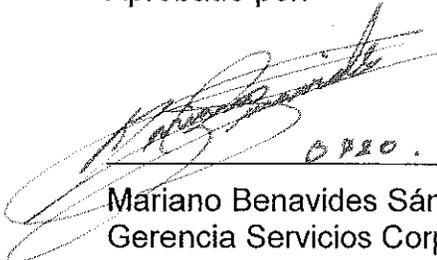
FHM

ADJUDICACION

De conformidad con este informe se aprueba adjudicar la Contratación Directa #2018CD-00005-01 "Contratación de tres abogados (dos especialistas en Derecho Laboral y uno en Derecho Administrativo) para integrar un órgano director multidisciplinario de un procedimiento administrativo", al Lic. Ronald Hidalgo Cuadra por un monto total de US\$60.000,00-.

El contrato se formalizará por todo el período de duración del procedimiento a que se refiere esta contratación, que abarca desde la revisión de la documentación relacionada con el caso para realizar la respectiva intimación, hasta el dictado del acto final del procedimiento por parte del jerarca, así como la atención de todo tipo de recursos, tanto en la fase de instrucción como en la fase recursiva del acto final, hasta su firmeza en sede administrativa.

Aprobado por:


Mariano Benavides Sánchez
Gerencia Servicios Corporativos


Henry Gutiérrez Badilla
Gerencia Corporativa de Operaciones

FHM